

**PROPUESTA- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “GENERADOR DE HIELO DE 1.500 KGRS/DIA EN EL EDIFICIO DE USO PREFERENTEMENTE PESQUERO DEL REFUGIO PESQUERO DE TAJAO (T.M. ARICO), ISLA DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Examinado el expediente instruido a propuesta del Servicio de Estructuras Pesqueras para la contratación del “Suministro Generador de Hielo de 1.500 Kgs/día en el edificio de uso preferentemente pesquero del Refugio Pesquero de Tajao (T.M. Arico), isla de Tenerife” mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria se han constatado los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 31 de julio de 2020, se aprueba el inicio del presente expediente de contratación mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se establece como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 28, 116, 159.6 y 298 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Existe crédito suficiente y adecuado, por importe total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.697,85 €)**, incluido IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias **1309.415B. 6230200 / P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR.PESQ.,PROYE)**, con el siguiente detalle:

Ejercicio	Importe
2020	24.401,35 €
2021	5.296,50 €

**Tercero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la presente contratación se ajusta al pliego tipo aprobado por DECRETO 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de 7 de mayo de 2018), y se ha introducido la Recomendación 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de Octubre.

Resultan de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 24/2020, de 11 de marzo.

**SEGUNDO.-** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA  
FERNANDO ANTONIO MARTIN-MÖNKEMÖLLER MARTIN-SPIJKER - J/SRV. DE ESTRUCTURAS PESQUERA

Fecha: 06/11/2020 - 15:52:19  
Fecha: 05/11/2020 - 20:28:25

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0\_bo14YfUaOXTULeDZnKm9AkWZNX62Ux6



El presente documento ha sido descargado el 08/11/2020 - 16:02:13



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que: “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación*”.

**TERCERO.-** Pliego de Prescripciones Técnicas. El artículo 124 de la citada LCSP establece que: “*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético*”.

**CUARTO.-** El artículo 117 de la LCSP, dispone que: “*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*”.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Acuerdo de Gobierno, de 16 de enero de 2020, por el que se suspenden durante el ejercicio 2020, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2020 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente, al no ser superior a 500.000,00 €, no debe ser sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

## PROPONGO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro Generador de Hielo de 1.500 Kgs/día en el edificio de uso preferentemente pesquero del Refugio Pesquero de Tajao (T.M. Arico), isla de Tenerife*”, y autorizar el gasto por un importe de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.697,85 €)** que incluye **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.942,85 €)** en concepto de IGIC (7%) que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1309.415B. 6230200 / P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR.PESQ.,PROYE)** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias con el siguiente detalle:

- **Ejercicio 2020: 24.401,35 €**
- **Ejercicio 2021: 5.296,50 €**

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, anexos a la resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA  
FERNANDO ANTONIO MARTIN-MÖNKEMÖLLER MARTIN-SPIJKER - J/SRV. DE ESTRUCTURAS PESQUERA

Fecha: 06/11/2020 - 15:52:19  
Fecha: 05/11/2020 - 20:28:25

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_bo14YfUaOXTULeDZnKm9AkWZNX62Ux6



El presente documento ha sido descargado el 08/11/2020 - 16:02:13



**Tercero.-** Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 28, 116, 159.6 y 298 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Quinto.-** Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Canarias,

**EL JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS**  
**D. Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker**

Vista la propuesta **RESUELVO** en los mismos términos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA.**  
**D. Carmelo Dorta Morales.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA FERNANDO ANTONIO MARTIN-MÖNKEMÖLLER MARTIN-SPIPKER - J/SRV. DE ESTRUCTURAS PESQUERA	Fecha: 06/11/2020 - 15:52:19 Fecha: 05/11/2020 - 20:28:25
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_bo14YfUaOXTULeDZnKm9AkWZNX62Ux6	 
El presente documento ha sido descargado el 08/11/2020 - 16:02:13	